



Oficio DAF-260-2016
Guatemala, 8 de noviembre de 2016

Señorita
Carmen Azucena Chutá Perén
Encargada de Información Pública a.i.
Unidad de Información Pública
Defensoría de la Mujer Indígena

Estimada Srita. Chutá:

Deseando lo mejor para usted en sus actividades cotidianas y que la misma las realice con éxito.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la Republica, de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 del Congreso de la Republica, se remite la información al 31 de octubre de 2016, y copia de Oficios de entrega a las 3 diferentes Comisiones del Congreso, en versión física y digital, para lo que corresponda según la ley.

Cabe mencionar que lo requerido en los literales b), f), g), no aplican a la Defensoría de la – mujer Indígena.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Msc. Jorge Alberto Tello Cano
Director Administrativo Financiero
Defensoría de la Mujer Indígena

c.c. Despacho
c.c. Archivo

Adjunto: lo indicado

15 calle 6-59 zona 1, Ciudad de Guatemala - Teléfonos: (502) 22329916 - 22500140

Guatemala 03 de Noviembre de 2016
Of. RRHH-635-2016/pamr

Licenciado
Jorge Alberto Tello Cano
Director Administrativo y Financiera
Defensoría de la Mujer Indígena

Estimado Director Administrativo y Financiero:

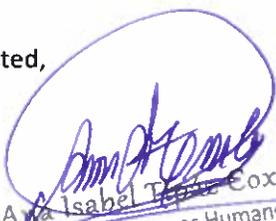
Reciba un cordial saludo deseando que el Creador derrame bendiciones en cada una de sus actividades diarias.

Por este medio me dirijo a usted para adjuntarle la documentación, para darle cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 101-97 y sus reformas Ley Orgánica del Presupuesto artículo 17 Ter. de las siguientes literales, correspondiente al mes de Octubre 2016.

- a) Programación y reprogramación de Asesoría contratadas con nombres y montos provenientes de Cooperación reembolsable; Se adjunta la programación de las Asesorías contratadas correspondiente al mes de Octubre de 2016, con los nombres, montos y el origen de los recursos para el pago.
- b) Programación y reprogramaciones de Jornales, Para le Defensoría de la Mujer Indígena no aplica la programación y reprogramación de Jornales.
- c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares; en la Defensoría de la Mujer Indígena en el mes de Octubre no hubo movimientos de Asignación de Complemento Personal al Salario.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente,


Ana Isabel Tello Coxal
Encargada de Recursos Humanos A.I.
Defensoría de la Mujer Indígena



LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO
Decreto 101-97 del Congreso de la República

ARTICULO 17 Ter.

LITERAL A

Programación y reprogramación de Asesoría contratadas con nombres y montos provenientes de Cooperación reembolsable; Correspondiente al mes de Octubre de 2016.

Se adjunta Resolución 02-2016 de fecha 21 de Enero del año 2016 sobre la Programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gastos 029 "Otras Remuneraciones de personal Temporal" Ingresos corrientes de la Defensoría de la Mujer Indígena, por un monto de Dos Millones cuatrocientos setenta y dos mil quetzales (Q 2,472,000.00).



RESOLUCIÓN 02-2016

DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA, GUATEMALA, VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ASUNTO: Programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" Ingresos Corrientes de la Defensoría de la Mujer Indígena, por un monto de Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil quetzales (Q2, 472,000.00)

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista el Decreto Número 14-2015 de fecha 15 de diciembre de dos mil quince, el cual en su artículo 14. Tercer párrafo indica: "Las autoridades Superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, deberán aprobar bajo su responsabilidad y mediante resolución, la programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gastos 029, Otras remuneraciones de Personal Temporal...".

CONSIDERANDO:

Que según Circular No. 3-2015 del Presidente Constitucional de la República de Guatemala, de fecha 26 de noviembre de 2015 en la cual se instruye para que los plazos que se han de convenir en los contratos de prestación de Servicios Técnicos, Profesionales, Consultoría y Asesoría correspondientes al 2016 no deberán sobrepasar el 31 de marzo de dicho año.

POR LO TANTO:

El Despacho de la Defensoría de la Mujer Indígena **RESUELVE:** I) Que las siguientes contrataciones estarán sujetas a las posibles altas y bajas de personal. II) La Aprobación de la Programación Mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gastos 029, "Otras remuneraciones de Personal Temporal", por un monto de **Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil quetzales (Q2, 472,000.00)**, en la forma que se detalla a continuación.

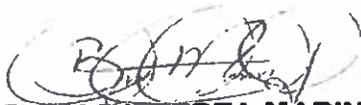


DESCRIPCION DEL SERVICIO	TOTAL APROBADO CONTRATADO ENERO A MARZO	PROYECCION ABRIL A DICIEMBRE	TOTAL EJERCICIO 2016
Servicios Profesionales de Psicóloga, Regional Suchitepéquez	Q24,677.42	Q63,000.00	Q87,677.42
Servicios Profesionales de Psicóloga, Regional Sololá	Q24,677.42	Q63,000.00	Q87,677.42
Servicios Técnicos de Asistente, Regional de Totonicapán	Q13,064.52	Q36,000.00	Q49,064.52
Servicios Profesionales de Psicóloga, regional de Totonicapán	Q24,677.42	Q63,000.00	Q87,677.42
Servicios Profesionales de Psicóloga, Regional de Baja Verapaz	Q24,677.42	Q63,000.00	Q87,677.42
Servicios Profesionales de Trabajadora Social, Regional de Totonicapán	Q24,677.42	Q63,000.00	Q87,677.42
Servicios Profesionales de Psicóloga, regional de San Marcos	Q24,677.42	Q63,000.00	Q87,677.42
Servicios Técnicos, Piloto Sede Central	Q20,322.58	Q43,200.00	Q63,522.58
Servicios Profesionales de Psicóloga, regional de Petén	Q24,677.42	Q63,000.00	Q87,677.42
Servicios Técnicos, Asistente Regional de Sololá	Q13,064.51	Q36,000.00	Q49,064.51
Servicios Profesionales, en la Unidad de Planificación, Sede Central	Q34,838.71	Q67,500.00	Q102,338.71
Servicios Técnicos, en el Despacho Superior, Asistente Sede Central	Q24,677.42	Q63,000.00	Q87,677.42
Servicios Profesionales, Despacho Superior, Abogada Sede Central	Q58,064.52	Q73,800.00	Q131,864.52
Servicios Profesionales, Despacho Superior, Ingeniera Sede Central	Q43,548.39	Q67,500.00	Q111,048.39
Servicios Técnicos, Asistente en la Unidad Jurídica, Sede Central	Q17,419.35	Q43,200.00	Q60,619.35
Servicios Profesionales, de Psicóloga, Regional Izabal	Q24,677.42	Q63,000.00	Q87,677.42
Servicios Profesionales, Dirección Jurídica Sede Central	Q24,677.42	Q63,000.00	Q87,677.42
Servicios Profesionales, Asesor Financiero, Sede Central	Q45,000.00	Q73,267.74	Q118,267.74



Servicios Técnicos, Asistente Regional de Chimaltenango	Q18,870.97	Q43,200.00	Q62,070.97
Servicios Profesionales Abogada y Notaria, Regional de Chimaltenango	Q24,677.42	Q63,000.00	Q87,677.42
Servicios Técnicos, Sede Central Recepción	Q17,419.35	Q43,200.00	Q60,619.35
Servicios Técnicos, en la Unidad Social, Sede Central	Q20,322.58	Q43,200.00	Q63,522.58
Servicios Profesionales, Psicóloga Regional de Santa Rosa	Q24,677.42	Q63,000.00	Q87,677.42
Servicios Técnicos, Dirección Administrativa, inventarios	Q20,322.58	Q43,200.00	Q63,522.58
Servicios Profesional Abogada y Notaria, Regional Totonicapán	Q24,677.42	Q63,000.00	Q87,677.42
Servicios Técnicos Dirección Administrativa inventarios	Q20,322.58	Q43,200.00	Q63,522.58
Servicios Técnicos en la Unidad de Informática	Q40,645.16	Q67,500.00	Q108,145.16
Servicios Técnicos, en la Dirección Administrativa Financiera, Sede Central	Q15,000.00	Q54,000.00	Q69,000.00
Servicios Profesionales, en la Unidad de Proyectos, Sede Central	Q25,500.00	Q58,500.00	Q84,000.00
Servicios Técnicos, Procuradora, Regional de Santa Rosa	Q18,000.00	Q54,000.00	Q72,000.00
TOTAL	Q762,532.26	Q1,709,467.74	Q2,472,000.00

La presente resolución empieza a surtir sus efectos legales a partir de la presente fecha. NOTIFIQUESE.



LICENCIADA BERTA MARINA MUCÍA JOCHOLÁ
DEFENSORA DE LA MUJER INDIGENA



LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO
Decreto 101-97 del Congreso de la República

ARTICULO 17 Ter.

LITERAL B

Programación y reprogramaciones de Jornales del mes de Octubre 2016.

Para la Defensoría de la Mujer Indígena no aplica la programación y reprogramación de Jornales.



LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO
Decreto 101-97 del Congreso de la República

ARTICULO 17 Ter.

LITERAL C

Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares, correspondiente al mes de Octubre 2016.

En la Defensoría de la Mujer Indígena en el mes de Octubre no hubo ningún movimiento de bonos o beneficios salariales para el personal.